



.-Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA
Decreto N° DE HECHO

CPDE. EXPTE. N° **301-HCD-84**
DESPACHO N° 966 - COMISIÓN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El expediente N° 301-HCD-84; Referente a la apertura de la calle 621 entre 517 y 519; y

CONSIDERANDO

Que este requerimiento está plenamente justificado;

Que dicha calle se encuentra interrumpida por las fracciones designadas catastralmente VII – B – Fracc. I – Parcelas 10ii y 10jj de la Localidad de El Pato.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 1465

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar con los propietarios de las parcelas 10ii: Joaquín Guerreiro Rita, dominio folio 1570/56, Quilmes, domicilio Ruta 2 Km. 39, El Pato y el propietario parcela 10jj: Henrique Manuel Martins y José Rodríguez Cavace, dominio folio 1832/56, Quilmes, dominio calle 517 N° 520, El Pato, un convenio de paso por la calle 621 entre 517 y 519 que actualmente se encuentra interrumpida por las fracciones designadas catastralmente VII – B – Fracción I – Parcelas 10ii y 10jj, de la localidad de El Pato.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, Mayo 15 de 1987.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
15/05/2008
Rodolfo Aguilar

f